



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2017-MPH/A.

Ayacuchó, 01 MAR. 2017



VISTO:

El Informe N° 037-2017-MPH/A-37, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre aprobación de las Bases Administrativas N° 001-2017-MPH-CA-AYAC; para la Adquisición Directa de los Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 49-2017-MPH/A. de fecha 25 de enero de 2017, se conformó la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establecen los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Públicos;

Que, el Artículo 11° del D.S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, establece como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por la Comisión de Adquisición;

Que, mediante Informe N° 037-2017-MPH/A-37, de fecha 27 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Informe N° 069-2017-MPH-SGPAN/37.40 de fecha 27 de febrero de 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, solicitando mediante acto resolutorio el reconocimiento de las Bases Administrativas N° 001-2016-MPH-CA/AYAC; para la Adquisición Directa de los Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2017; el Comité de Adquisición Local del Programa de Complementación Alimentaria, aprobó por unanimidad las Bases Administrativas en reunión el día miércoles 22 de febrero de 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de las Bases Administrativas N° 001-2017-MPH-CA-AYAC; aprobada por el Comité de Adquisición Directa de los Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Huamanga
Más humana.

Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2017, la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Comité de Adquisición Directa para el programa de Alimentación complementaria y PANTBC, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Msc. S. Hugo Aldo Mendoza
ALCALDE